Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2101

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 88/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID N° 365.185.-

Asunción, 31 de diciembre de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID N° 365.185., y;

CONSIDERANDO:

Que, por NOTA DGVS N° 1067/2020, remitida por el Dr. GUILLERMO SEQUERA, Director General de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, en la cual solicita la EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 88/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID N° 365.185., a continuación se detallan los mismos:

Monto Mínimo adjudicado	Porcentaje de ejecución	Porcentaje a ser ejecutado
Gs. 15.000.000	87%	13%

Que, así mismo se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, inc.*d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que, se solicita extender la vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 88/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID N° 365.185., ya que en el año 2021 se seguirán recibiendo medicamentos que requieran despacho aduanero correspondiente.

Que, la Firma FELIX ESCOBAR FERNANDEZ., ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019,*

...///

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Pedrozo
Jefa
Unidad de Gestor Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2101

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 88/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID Nº 365.185.-

31 de diciembre de 2020.-
Hoja 02/02

redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente". (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 1421/2020, fecha 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 88/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID Nº 365.185., hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 3º Establecer que la Adenda sea suscripta por la DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 32/2019, en concordancia con la Resolución SG N° 271/2020.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Dirección General de Gestión Documental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IB

DICTAMEN D.O.C. Nº 1421/2020

A : Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas /DGAF

PROCESO : LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID Nº 365.185.

ASUNTO EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 88/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID Nº 365.185.

De : Abg. Norma Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones/ DOC

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Asesoría Jurídica y Técnica / DOC

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
ME N° 193606/2020 M.S.P. y B.S.

Fecha : 31 de diciembre de 2.020.

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota DGVS N° 1067/2020 solicitud de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 88/2020.
b) Conformidad de la firma FELIX ESCOBAR FERNANDEZ de fecha 11 de diciembre de 2020.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 21.909/03 (derogado, pero aplicable al proceso licitatorio conforme al Art. 174 del Decreto N° 2992/2019).
d) Resolución DNCP N° 4576/2020.
e) Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han

obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por NOTA DGVS N° 1067/2020, remitida por el Dr. GUILLERMO SEQUERA, Director General de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, en la cual solicita la EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 88/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID Nº 365.185., a continuación se detallan los mismos:

Monto Mínimo adjudicado	Porcentaje de ejecución	Porcentaje a ser ejecutado
Gs. 15.000.000	87%	13%

Que, así mismo se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, inc.d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que, se solicita extender la vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 88/20, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID Nº 365.185., ya que en el año 2021 se seguirán recibiendo medicamentos que requieran despacho aduanero correspondiente.

Que, la Firma FELIX ESCOBAR FERNANDEZ., ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: "Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente". (Sic.)

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, es criterio de esta dependencia recomendar:

ELEVAR el presente dictamen a los efectos que la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la pertinencia de la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 88/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL. - ID Nº 365.185. hasta el 31 de diciembre de 2021.

ES MI DICTAMEN

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Observación: Se sugiere que la ejecución de lo dispuesto en la Adenda, este subordinado a su publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.